GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN LOMA VERDE LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1846 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAP) DE JUNJI. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

JUNAEB
28 SEP 2017
OFICINA DE PARTES

RESOLUCION EXENTA Nº 2615

SANTIAGO, 28 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto ley de Educación Nº 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de JUNAEB del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12, en la Resolución Exenta N°3608 del año 2012 que Adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 12 del año 2013 que Aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda.; en la Resolución Exenta N°737 de 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 290 de 2013 Dirección Regional Metropolitana, que Crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta Nº 1276 del año 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta Nº 1846 del año 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de los controles de la variable "Ración Servida (C4)" efectuados durante el día 09 de diciembre de 2016, la Dirección Regional Metropolitana envió a la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda., en adelante el "prestador", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta Nº 1276 de 2017, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de $175.495.- (Ciento setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las Bases de la Licitación Pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta Nº 1276 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta Nº 1846 de 2017, el director Regional Metropolitano procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de $175.495.- (Ciento setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N° 3 de la precitada Resolución Exenta Nº 1846 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva, por un valor total $175.495.- (Ciento setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos);

7- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas que se notifican mediante el presente acto, dentro del plazo de 30 días hábiles, a través de la cuenta corriente Nº 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB;

8.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta Nº 1846 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo Nº 1 de éste acto, por un valor total de $175.495.- (Ciento setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos).

ARTÍCULO 2º.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional Metropolitana, por un valor total de $175.495.- (Ciento setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos), según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados en etapa de descargos (CM)	Total Multa
Ración Servida C4	$175.495.-	$175.495.-
TOTAL	**$175.495.-**	**$175.495.-**

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos denominados:

- Anexo Nº 1: "Confirmado Descargos";

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE, mediante carta certificada, el presente acto administrativo a doña Teresa Moya Cantwell, en su calidad de

representante legal de la empresa Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda., con domicilio en Avenida Plaza N° 2340 ,casa 02, comuna de Las Condes, de la ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6º.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/sfa

Distribución:

1. Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar DN
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

Minuta Jurídica N° 2853-17

Anexo N° 1: "Confirmado Descargos"

Región	Fecha de Control	Empresa	RBD	Folio Acta	Nombre, Descripción Incumplimiento	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial	Monto Final
XIII	09-12-2016	LOMAVERDE	995487	464	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	$ 175.495	$ 175.495
								TOTAL	**$ 175.495**	**$ 175.495**

CORREOS CHILE **DOE** DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:28/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:

Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:

Guía Electrónica
28/09/2017–18:11

Des. de Contenido: DOC
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso: P. Dest: Tarifa: $ 1.860

Referencia:
3072774265371

REMITENTE
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB
Dirección: MONJITAS 565
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 6300582

DESTINATARIO
Nombre: EMPRESA LOMA VERDE LTDA
Dirección: AV PLAZA 2340 CASA 2
Comuna: LAS CONDES
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal: 7620125
Telèfono: 222222222

CORREOS CHILE 28 SEP 2017 CAJA 2 SUC. TENDERINI

1257620125700011161169700 1

Referencia: 3072774265371
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
270	0	0	0	0

Encaminamiento	Nº Envio	Bulto(s)
1-25-7620125-7	**0001-11.611.697**	001- 001

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

SDP SEE

PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO

SUCURSAL DESTINO

CDP / CUARTEL 31 - 28

CORREOS CHILE **DOE** DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:28/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:

Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:

Guía Electrónica
28/09/2017–18:11

Des. de Contenido: DOC
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso: P. Dest: Tarifa: $ 1.860

Referencia:
3072774265371

REMITENTE
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB
Dirección: MONJITAS 565
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 6300582

DESTINATARIO
Nombre: EMPRESA LOMA VERDE LTDA
Dirección: AV PLAZA 2340 CASA 2
Comuna: LAS CONDES
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal: 7620125
Telèfono: 222222222

1257620125700011161169700 1

Referencia: 3072774265371
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
270	0	0	0	0

Encaminamiento	Nº Envio	Bulto(s)
1-25-7620125-7	**0001-11.611.697**	001- 001

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

SDP SEE

PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO

SUCURSAL DESTINO

CDP / CUARTEL 31 - 28

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al **2365** e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. Ingrese aquí. También puede ingresar su consulta en el formulario de contacto. Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envio	000111611697	Entregado a	leandro barra
Fecha Entrega	29/09/2017 11:06	Rut	222142314-t.

Nº de Envío

Buscar

Calcula tu dígito verificador

Numero de envio: 000111611697 (Nº Referencia : 3072774265371)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 11:06	LAS CONDES SUR ORIENTE CDP 31
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 10:11	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 7:30	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 4:45	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:37	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 18:11	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Buscar

CorreosChile © 2015. Todos los derechos reservados